

Entre la CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS- CACEL, representada en este acto por la Dra. Julieta Monti, en calidad de apoderada con facultades suficiente para el presente acto, con domicilio en Viamonte 740, piso 4º, ciudad de Buenos Aires, y el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA NAVAL - SOIN, representado por los Sres. Alfredo L. Bazzan, Hugo Garro, y la Sra. Olga Benítez en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorera, respectivamente, con domicilio en Chacabuco 528, Tigre, Provincia de Buenos Aires:

Considerando que:

- a) Que en el acuerdo suscripto en abril de 2025 se pactó un incremento salarial total del veinte por ciento (20%) para el período paritario comprendido entre abril de 2025 y enero de 2026, estableciéndose una cláusula de revisión si las variables económicas indicaban una inflación superior a dicho porcentaje.
- b) Que habiéndose verificado una inflación acumulada del veinticuatro coma siete por ciento (24,7%) en dicho período, las partes acuerdan revisar el acuerdo paritario.

Por ello se acuerda:

- 1. Las Partes han acordado establecer una recomposición adicional del cinco por ciento (5%), alcanzando así un incremento total del veinticinco por ciento (25%) para la paritaria abril 2025 – marzo 2026.
- 2. Se establecen, a partir del 1º de Marzo 2026 los siguientes importes correspondientes a cada categoría de convenio para cada hora trabajada.

CATEGORIAS	RECOMPOSICIÓN SALARIAL	
	VALOR-HORA	
OFICIAL MAESTRO	4.756.-	X180 HS
OFICIAL	4.450.-	X180 HS
MEDIO OFICIAL	3.829.-	X180 HS
AUXILIAR TAREAS GRALES	3.319.-	X180 HS

- 3. Las partes pondrán en conocimiento del Ministerio de Capital Humano (dirección de conciliación colectiva) este acuerdo, a los efectos de su homologación.-

Tigre, 27 de Febrero de 2026



SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA NAVAL



CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS